



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 15/25

Buenos Aires, 9 de enero del 2025

**DISPOSICION SGCA**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 133/2023, el Expediente Administrativo A-01-00000072-4/2025, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N°1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente mencionado en el visto, tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. CUBAS, María Soledad, DNI N°28.031.187, desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma mensual de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), para cumplir funciones en la Dirección de Investigación Jurídica y Cooperación Internacional de la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT N°195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: *"Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97"*, texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N°133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2025.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. CUBAS, María Soledad.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°133/2023,

## **LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**

#### **DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. CUBAS, María Soledad, DNI N°28.031.187, desde el 1 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma mensual de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000), para cumplir funciones en la Dirección de Investigación Jurídica y Cooperación Internacional de la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar el alta de contrato de prestación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese al interesado, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina  
SECRETARIA  
MINISTERIO PUBLICO  
TUTELAR

|                                                   |         |          |                |
|---------------------------------------------------|---------|----------|----------------|
| SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |         |          |                |
| REG. N° 15/2025                                   | T. XVII | F. 30/31 | FECHA 9/1/2025 |

A. Carolina Muriel  
Secretaria General  
Secretaria General de Coordinación Administrativa  
Asesora General Tutelar



Ministerio Público Tutelar  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

[www.mptutelar.gob.ar](http://www.mptutelar.gob.ar)

